



## ACLARATORIO N° 1 A LA CESION DEL COMPLEMENTO DEL CONTRATO No. 624 DE 2026

<b>ENTIDAD ESTATAL</b>	<b>MUNICIPIO DE TUNJA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ERIKA LILIANA TAITA SOCADAGUI</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>1.052.414.598</b>
<b>OBJETO</b>	<b>DCM-47 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA ATENCIÓN DE PQRS, GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRAMITES Y REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LOS PROCESOS DE MUTACIONES CATASTRALES</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.951.233,33)</b>

**LUZ MILA ACEVEDO GALÀN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.539.282 de Yopal, en su calidad de directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. 0162 de del 19 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto de delegación No. 0281 del 8 de mayo de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente Aclaratorio se denomina el MUNICIPIO o Entidad Estatal, se permite emitir el presente documento ACLARATORIO N° 1, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2022 de 2020, previas las siguientes previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de Febrero (2026) se suscribió la cesión del contrato electrónico No. 624 DE 2026, entre el Municipio de Tunja y **ERIKA LILIANA TAITA SOCADAGUI** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.414.598 2. Que una vez se da revisión al contenido del complemento de la cesión del contrato se evidencia que debido a un error involuntario se consignó la forma de pago de manera equivocada; por lo tanto, procede la siguiente

### ACLARACIÓN:

Se **ACLARA** la cláusula **3. CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO**, en el Complemento de cesión del contrato **No. 624 DE 2026** así:

<b>CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO</b>	La presente cesión al contrato N° 624 de 2026 se pagará así: <b>UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 1.843.233,33) equivalente a ONCE (11) DÍAS CALENDARIO</b> los cuales empezaran a
---	--





Unidad Especial de  
**Contratación Estatal**

	contar a partir del día 19 de febrero de 2026, y <b>CUATRO (04)</b> pagos por valor de <b>CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 5.027.000)</b>
--	---

En todo lo demás se mantienen las mismas cláusulas del contrato.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 624 DE 2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.**

